



TRANSP...

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 024/2016-MPL

Lambayeque Febrero 29 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1668/15 la ciudadana KATIUSKA AMASIFUEN MAMIO identificada con DNI N° 45168872, solicita la exoneración de pago por derecho de depósito correspondiente a su vehículo menor de placa N° MCQ-32988, debido a que se encuentra en situación de abandono, estando a cargo de sus cuatro menores hijos lo que le impide cumplir con el pago mencionado, motivo por el cual solicita se le exonere el pago del derecho de depósito.

Que, según Informe N° 00072-2016-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT-NVC, el encargado del área de infracciones y DOV de esta Municipalidad manifiesta que la administrada ha solicitado la exoneración del pago por derecho de depósito debido que su vehículo lleva internado 146 días, lo que ha generado una deuda ascendiente a S/.1124.20 Nuevos Soles.

Que, por mediante Informe Legal N° 037/2016-MPL-ALTVT-ATVY-ATFAC, el Asesor Legal del Área de Transportes, Viabilidad y Tránsito de esta Municipalidad refiere que la recurrente solicita la anulación del pago de papeletas por no contar con licencia de conducir, así como la exoneración del pago del depósito vehicular correspondiente a su vehículo menor de Placa MCQ-32988, motivo por el cual emite opinión resolviendo se haga efectivo el pago del 100 % de la infracción impuesta e improcedente la exoneración de pago del depósito vehicular interpuesta por el administrado, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL, que prohíbe la exoneración de pago por derecho de depósito vehicular. No obstante, a fin de salvaguardar su derecho, el presente pedido debe ser derivado al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, resuelva lo conveniente.

Que, mediante Oficio N° 018/2016-MPL-SR, los Regidores de la COMISIÓN DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO, Mg. Ing. César Antonio Zeña Santamaría, Ing° Miguel ángel Idrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, en forma unánime dictaminaron procedente la solicitud de la recurrente en cuanto debe exonerarse el pago por depósito vehicular, por no contar con los medios económicos para poder solventar los gastos que demanda la infracción, y en atención a su situación socioeconómica.

RECIBIDO 10 MAR 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Ricardo Rivas
SECRETARIO GENERAL

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con el voto en contra del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la petición de la ciudadana Katuska Amasifuen Mamio identificada con DNI N° 45168872, por lo cual se proceda a la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular correspondiente a su vehículo menor de placa MCQ-32988.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y Área de Transporte, Viabilidad y Transito, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

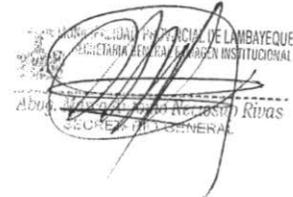
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia Control Urbano y A. Territorial
Área Transportes, Vialidad y Transito
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/ensi.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Carlos Augusto Díaz Junco
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 MAR 2016